	INSTITUTO JOSÉ ANTONIO GALÁN ***Educamos en Libertad, Compromiso y Tolerancia***	
	ADJUDICACION 001	**FECHA DE EMISIÓN** **10/08/2022**
	GAF-P05-F30	**VERSIÓN 01**

El suscrito Rector del Instituto José Antonio Galán del Municipio de Floridablanca Santander, institución Educativa Oficial con licencia de funcionamiento otorgada por la Secretaría de Educación Municipal mediante Resolución 0347 del 11 de Octubre del 2004 y resolución 1039 del 27 de mayo del 2013, modificadas por resolución N° 3580 de agosto 31 de 2016; registrada con los siguientes códigos: DANE 168276000151 y NIT 804-005-072-1; en uso de sus atribuciones legales, especialmente de las funciones que le asignan y le confieren la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1850 de 2002, el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto 1278 de 2002.

CONSIDERANDO

Que el Instituto José Antonio Galán Evaluó el 01 de abril de 2026 las ofertas recibidas de:

JOAQUIN EMILIO BECERRA CABRERA - DIDACSAN
IXION TECNOLOGY
CARMEN LILIAM DAZA PLATA

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Instituto José Antonio Galán verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en la invitación del presente proceso de contratación.
Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Instituto José Antonio Galán no recibió comentarios y subsanaciones. El Instituto José Antonio Galán, realizó la verificación de los documentos subsanables y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

Que: Para la adquisición o suministro de bienes y servicios la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo/ beneficio.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Instituto José Antonio Galán, procede a la adjudicación del CONTRATO 002-2026 de recursos destinados con el superávit de 2025 para 2026

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar en la modalidad de REGIMEN ESPECIAL - al proponente: **JOAQUIN EMILIO BECERRA CABRERA** identificado(a) con cédula número 13.921.668 expedida en Málaga con nombre comercial **DIDACSAN** con matrícula mercantil No.05-026328-01.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($

8.183.357=) Con disponibilidad presupuestal 26-0008 del 27 de marzo de 2026 Recursos provenientes de RP por un valor de 1,746.500.02 del superávit 2025 y disponibilidad presupuestal SGP 26-0009 del 27 de marzo de 2026 por un valor de $6.436.856,98= del superávit 2025. Lo anterior, Comprometido al rubro de materiales y suministros 2.1.2.02.01.01 y 2.1.2.02.01.02, del presupuesto 2026

Artículo 2. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Floridablanca, el día 01 de abril de 2026.

INSTITUTO JOSE ANTONIO GALAN FLORIDABLANCA RECTOR

CESAR ORLANDO BARAJAS ANAYA
Rector.
C.C. 5.691.615